



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 008-21-IPEN/GRAL

Lima, 12/ABRIL/2021

VISTOS: Los Proveídos N° D0365, D0372, D0401, D0402, D0404, D0458, D0459, D0469, D0516 y D0527--2021-IPEN-PRTO, en el que se comunican las modificaciones Presupuestales referidas a financiar las Genéricas de Gastos: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, 2.3 Bienes y Servicios, 2.5 Otros Gastos y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, según lo establecido en el numeral 40.1 del Artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos; debiendo ser autorizadas mediante Resolución del Titular;

Que, el inciso i) del literal b) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Resolución N° 177-2020-IPEN/PRES, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2021 del Pliego 220 INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR;

Que, mediante Resolución N° 002-2021-IPEN/PRES, se delega a la Gerencia General del Instituto Peruano de Energía Nuclear, la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que correspondan al Titular de la Entidad durante el año fiscal 2021;

De conformidad con lo prescrito en el inciso i) del literal b) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, y del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

.../

Con los vistos de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el numeral 40.1 del Artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo Segundo.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora, durante el mes de **marzo** del año fiscal 2021.

Artículo Tercero.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.